POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN

No. 90-2-10035-24

Popayán, 13 AGO 2024

Señora
NIDIA YAMILE BELTRAN DIAZ
Cedula de ciudadanía No. 52.479.033 expedida en Bogotá D.C.
NIT. 52479033-9
Propietaria del establecimiento de comercio EL CHARRITO RINCÓN DEPORTIVO
Telefono: 3103083252
yabeldi01@hotmail.com
Carrera 82 No. 53 - 21 SUR
Bogota D.C.

Asunto: aceptación oferta proceso minima cuantia numero PN MEPOY MIC 035 DE 2024

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted el dia 23 de julio de 2024, dentro del proceso de contratación adelantado por modalidad de mínima cuantía número PN MEPOY MIC 035 DE 2024, cuyo objeto es la "*ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA INTERIOR Y EXTERIOR (COLOMBIA, POLICÍA NACIONAL Y MUNICIPIO DE POPAYÁN), Y ELEMENTOS DE PROTOCOLO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN*", por valor de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 11.400.000,00) moneda legal, incluido IVA y demás impuestos que se causen, ha sido aceptada por la Policía Metropolitana de Popayán, asi:

CONTRATO No.	**90-2-10035-24**
CONTRATANTE	POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, NIT. No. 900.593.683-9
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel LUIS ARIEL REYES CONTRERAS
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	11.222.544 expedida en Girardot
CARGO	Comandante de la Policia Metropolitana de Popayán (E)
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 0579 del 28 de febrero de 2024 emanada por la Dirección General de la Policía Nacional
DISPOCISION DE NOMBRAMIENTO	Orden Administrativa de Personal 24-214 del 01 de agosto de 2024 emanada por la Dirección General de la Policia Nacional
CONTRATISTA	**CONTRATISTA:** NIDIA YAMILE BELTRAN DIAZ **CEDULA DE CIUDADANÍA:** 52.479.033 expedida en Bogotá D.C. **NIT.** 52479033-9 **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:** EL CHARRITO RINCÓN DEPORTIVO **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogota D.C. **DIRECCIÓN:** Carrera 82 No. 53 - 21 SUR **TELÉFONO:** 3103083252 **E-MAIL:** yabeldi01@hotmail.com

SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del **Jefe del Grupo Logístico de la Policía Metropolitana de Popayán,** o quien haga sus veces o quien posterioridad designe el ordenador del gasto, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No.00090 del 15 de enero del 2018. En concordancia con las siguientes: 1. Firmar acta de inicio (en caso de que aplique). 2. Presentar el informe de supervisión en el formato establecido en suite visión empresarial (SVE), denominado "INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL" código "2BS-FR-0019", a la Oficina del Grupo de Contratos MEPOY, dentro de los primeros 5 días de cada mes, con la respectiva facturación que refleje la ejecución del mes reportado, así mismo deberá realizar la publicación del informe en la plataforma SECOP II, exponiendo de manera detallada el seguimiento a la ejecución y/o situaciones especial en desarrollo de la ejecución. 3. Revisar y constatar la entrega de los bienes o servicios contratados, mediante actas de entrega y recibido; verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el suministro de los documentos necesarios, para el trámite administrativo de registro contable e ingreso a los inventarios de la Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera. Expedir constancia de recibido a satisfacción en el formato alojado en la suite visión empresarial (SVE), denominado "CONSTANCIA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN" asociado al código "2BS-FR-0045". 4. Tan pronto finalice el plazo de ejecución y opere el cumplimiento de las obligaciones contractuales, deberá rendir por escrito (físico) un informe pormenorizado (informe final) de la manera en que acaeció la ejecución contractual (incluyendo registro fotográfico en el evento de que aplique), dirigido a la ordenación del gasto, debidamente radicado a través del gestor de documentos policiales (GEPOL). 5. El proyecto de acta de liquidación deberá ser presentado dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución del acuerdo de voluntades, resaltando que la información consignada en el proyecto de liquidación debe ser completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea en relación a la manera en que se surtió la ejecución del contrato o de la orden de compra, resaltando que el inciso tercero del articulo 60 de la Ley 80 de 1993, prevé "(...) En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.(...)". 6. Cumplir a cabalidad con los lineamientos y parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Factura de Venta, Notas Débito y Notas Crédito" con aplicación "obligatoria" a partir del 01 de abril del 2021. **NOTA UNO:** En caso de situaciones administrativas tales como vacaciones, excusa, permisos, comisiones, etc., que afecten el ejercicio de las funciones de supervisor, deberá informar y elevar oportunamente por escrito a la ordenación del gasto, la solicitud motivada donde se indique cargo, grado, nombres y apellidos de quien asumiría la supervisión del acuerdo de voluntades, especificando si designación a realizar es provisional (período de tiempo determinado) o definitiva, a efectos de proceder a realizar la nueva designación de la supervisión.

FORMA DE PAGO	EL Contratante se obliga a pagar el valor total del presente contrato en forma de PAGO TOTAL, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura original acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato, entrada al almacén de intendencia de la Policía Metropolitana de Popayán (si aplica) y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, documentos que deben ser tramitados al Grupo de Contratos del Área Administrativa de la Policía Metropolitana de Popayán por parte del supervisor del contrato, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad presupuesto anual mensualizado de caja, autorizado por la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional. PARÁGRAFO PRIMERO CUENTA PARA PAGOS Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en los considerandos, a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de Ley. PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor deberá presentar informes de ejecución del contrato mensualmente si este aplica al Grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Popayán o en su defecto un informe de ejecución si este es en una sola entrega al momento del trámite de pago. PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos se realizarán en (PAGO TOTAL) en moneda legal colombiana, para lo cual el supervisor del contrato deberá informar por escrito a la oficina de contratos antes de terminar el contrato para proceder a realizar el pago. Si los documentos en referencia son devueltos por la POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas o facturas a la POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN. **NOTA 1:** La Factura Electrónica deberá ser remitida al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacieda.gov.co y en las observaciones y/o notas de la factura ingresar los siguientes datos *"#$16-01-01-M12; número contrato; correo supervisor#$"*. **NOTA 2:** el contratista deberá anexar la siguiente documentación: • Registró único tributario (RUT) actualizado con la actividad económica del contrato • Certificado juramentado del pago de seguridad social y parafiscales, si está firmado por el revisor fiscal o contador deberá acompañarse de tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la junta central de contadores • Planilla de pago de seguridad social y parafiscales • Soporte de pago o consignación de seguridad social y parafiscales • Insertar en la plataforma SECOP II las facturas generadas para pago

<table>
<tr><td></td><td>Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: NIDIA YAMILE BELTRAN DIAZ
BANCO: BANCOLOMBIA S.A
TIPO DE CUENTA: CUENTA AHORROS / A LA MANO
NUMERO DE CUENTA: 04525219351
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA S.A.</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Certificado de disponibilidad presupuestal 12724, de fecha 09/07/2024, por valor de VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 20.500.000,00) moneda legal, incluido IVA y demás impuestos que se cause, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Popayán.
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>RUBRO / PROYECTO</th><th>REC</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th></tr>
<tr><td>1</td><td rowspan="2">02-02-01-002-007</td><td rowspan="2">10</td><td rowspan="2">MEPOY</td><td>JUEGO DE TRES BANDERAS PARA EXTERIOR (COLOMBIA - POLICÍA NACIONAL - MUNICIPIO DE POPAYÁN</td><td>30</td><td>$ 600.000,00</td><td>$ 18.000.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>JUEGO DE TRES BANDERAS PARA INTERIOR CON ESCUDOS BORDADOS - (COLOMBIA - POLICÍA NACIONAL - MUNICIPIO DE POPAYÁN)</td><td>1</td><td>$ 2.500.000,00</td><td>$ 2.500.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>$ 20.500.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor total estimado del presente proceso de contratación corresponde ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 11.400.000,00) moneda legal, incluido IVA y demás impuestos que se causen.
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>RUBRO / PROYECTO</th><th>REC</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th></tr>
<tr><td>1</td><td rowspan="2">02-02-01-002-007</td><td rowspan="2">10</td><td rowspan="2">MEPOY</td><td>JUEGO DE TRES BANDERAS PARA EXTERIOR (COLOMBIA - POLICÍA NACIONAL - MUNICIPIO DE POPAYÁN</td><td>30</td><td>$ 320.000,00</td><td>$ 9.600.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>JUEGO DE TRES BANDERAS PARA INTERIOR CON ESCUDOS BORDADOS - (COLOMBIA - POLICÍA NACIONAL - MUNICIPIO DE POPAYÁN)</td><td>1</td><td>$ 1.800.000,00</td><td>$ 1.800.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>$ 11.400.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el Anexo No. 1</td></tr>
<tr><td>GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el Contratista deberá constituir y presentar a favor de la Policía – Policía Metropolitana de Popayán, NIT. 900.593.683-9, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:</td></tr>
</table>

GARANTÍA ÚNICA:

a). DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el 20% del valor del contrato, vigente por un termino igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción de la aceptación de oferta.

b). CALIDAD DEL BIEN: Por el 50% del valor del contrato, vigente por un termino igual al plazo de ejecución y un (1) año más, contados a partir de la suscripción de la aceptación de oferta.

PARÁGRAFO PRIMERO: "***En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión***"..... Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el decreto 1082 de 2015.

a). MULTAS. - La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.

b). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.

c). PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal

	pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
INDEMNIDAD	Es obligación del contratista mantener a la Policía Metropolitana de Popayán, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del **CONTRATISTA**.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El contrato tendrá un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario contados a partir del oficio de inicio del contrato, previa legalización del contrato y aprobación de la garantía única, el cual estará sujeto a que dentro de los primeros treinta (30) días calendario, el contratista deberá tener listos los bienes que cuentan con norma o especificación técnica objeto de verificación, en las cantidades y condiciones contratadas y en los siguientes sesenta (60) días calendario, el contratista deberá enviar la muestra al LABORATORIO DE ENSAYOS DEL GRUPO CONTROL DE CALIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, en la ciudad de Bogotá D.C, y entregar los bienes junto con el concepto técnico de aceptación al ALMACÉN DE INTENDENCIA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, sin superar el plazo de ejecución total antes mencionado, previa coordinación con el supervisor del contrato. Para la prueba de control de calidad y expedición del concepto técnico de aceptación en la norma técnica descrita, será realizada en la ciudad de Bogotá, y estará bajo la responsabilidad del contratista, asumiendo costos de envío de los bienes, costos de devolución por imperfecciones o cambios y correcciones que se deban realizar, a los bienes hasta su aceptación para la certificación y recepción de los bienes por parte del supervisor técnico en el lugar de entrega.
FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El bien a contratar objeto del presente proceso, debe ser entregado tal y como se solicitan en el Anexo *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS* y *CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES* del presente estudio de conveniencia y oportunidad, el contratista deberá entregar los elementos objeto del contrato, en FORMA TOTAL, de acuerdo a la necesidad de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato.
LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El contratista, deberá entregar los bienes objeto del contrato con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el *ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*, en el Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Popayán, ubicado en la Avenida Panamericana No. 1N-75 Complejo de Policía Intendente Jefe Diego María Guerrero Navia, previa coordinación con el supervisor del contrato. Para lo cual deberá presentar junto con los bienes, los conceptos técnicos de aceptación, expedidos por el laboratorio del GRUPO DE CONTROL DE CALIDAD de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional.
MONEDA DEL CONTRATO	Peso colombiano
VIGENCIA	La vigencia de la presente oferta será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la suscripción de la aceptación de la oferta.

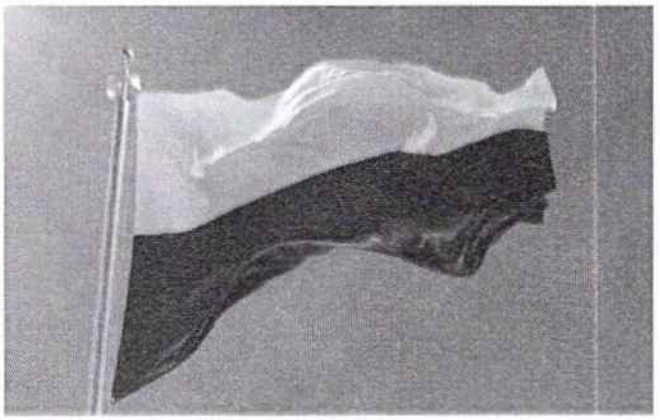
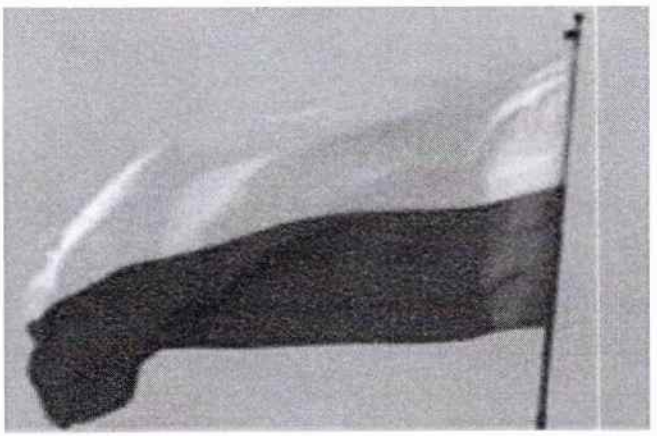
De acuerdo a lo anterior, la Policía Metropolitana de Popayán, procede a adjudicar el proceso de contratación adelantado por modalidad de minima cuantia numero PN MEPOY MIC 035 DE 2024 cuyo objeto es la "*ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA INTERIOR Y EXTERIOR (COLOMBIA, POLICÍA NACIONAL Y MUNICIPIO DE POPAYÁN), Y ELEMENTOS DE PROTOCOLO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN*", a la señora NIDIA YAMILE BELTRAN DIAZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.479.033 expedida en Bogotá D.C. Persona Natural NIT. 52479033-9, propietaria del establecimiento de comercio EL CHARRITO RINCÓN DEPORTIVO, por valor de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 11.400.000,00) moneda legal, incluido IVA y demás impuestos que se causen, teniendo en cuenta que **CUMPLE** legalmente con los requisitos juridicos, economicos y tecnicos exigidos de la invitaciòn que rigio el proceso.

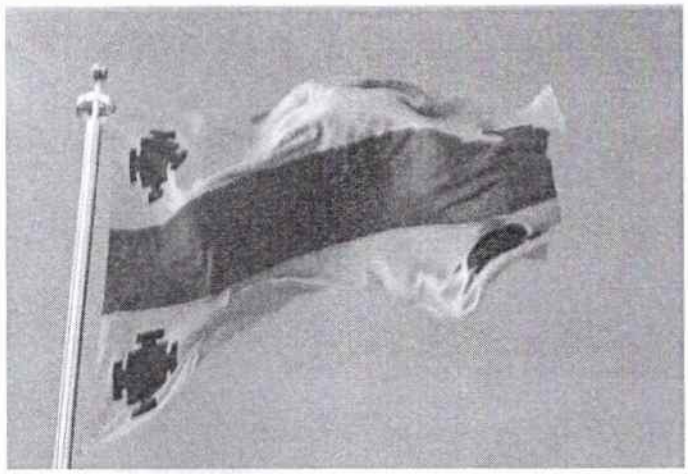
Atentamente,

Teniente Coronel **LUIS ARIEL REYES CONTRERAS**
Comandante Policía Metropolitana de Popayán (E)

Elaborado por: SI. Fabian Augusto Velasco Chocue
Revisó y Aprobó: IT. William Oswaldo Sotelo Gómez
IT. Jaines Fernando Fraga Arellano
IT. Julián Andrés Zambrano Espinosa
Fecha Elaboración: 13/08/2024
Ubicación: D:\ Contratos 2024 \ PN MEPOY MIC 035 DE 2024

ANEXO No. 1
CONDICIONES TECNICAS MINIMAS

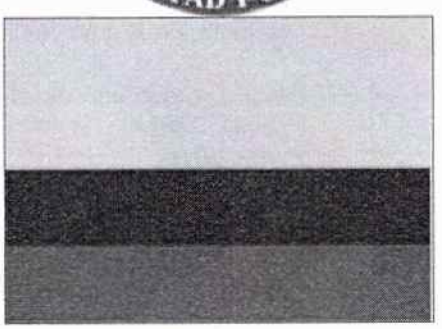
ITEM	ELEMENTO	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
1	BANDERA DE EXTERIOR COLOMBIA	**Bandera de Colombia** Confeccionada con tela sencilla doble faz, de acuerdo con los colores y características establecidas para cada bandera **Medidas: 1.40 x 2.00 MTS.** **Sin escudo** **Norma Técnica:** ET-PN-136 A3 (2012-04-15) 
2	BANDERA DE EXTERIOR POLICÍA NACIONAL	**Bandera de la Policía Nacional** Confeccionada con tela sencilla doble faz, de acuerdo con los colores y características establecidas para cada bandera **Medidas: 1.40 x 2.00 MTS.** **Sin escudo** **Norma Técnica:** ET-PN-136 A3 (2012-04-15) 

3	BANDERA DE EXTERIOR MUNICIPIO DE POPAYÁN (CAUCA)	**Bandera del municipio de Popayán (Cauca)** Confeccionada con tela sencilla doble faz, de acuerdo con los colores y características establecidas para cada bandera **Medidas: 1.40 x 2.00 MTS.** **Sin escudo** **Norma Técnica:** ET-PN-136 A3 (2012-04-15) 
4	BANDERA DE INTERIOR COLOMBIA.	**BANDERA DE PRESENTACIÓN:** **1.** Bandera Republica Nacional de Colombia. **CARACTERISTICAS DE LA MANOFACTURA:** de doble faz, confeccionada en tela satín de fabricación nacional de alta resistencia, composición acetato, peso 144 gramos M2, de 1,10 x 1.50mts. **ASPECTO GENERAL:** colores institucionales de la **bandera nacional de la República de Colombia (Tricolor Nacional)**, amarillo, azul y rojo, distribuidos en tres franjas horizontales ocupando el amarillo la mitad del pabellón en la parte superior y los colores restantes, la otra mitad, divididos en franjas iguales, el azul en el centro y el rojo en la parte inferior. Escudo de Colombia bordado, relleno internamente, escudo y letras en alto relieve, decorado y terminado con hilo dorado y brillante, de 48cms de diámetro. **Moño**. Elaborado en el mismo material principal y con los colores acorde a la bandera, con extremos colgantes terminando en flecos de hilo metalizados color dorado brillante. **Cordón de sujeción bandera (parte superior asta)**. Redondo de 4 mm ± 0,5 mm de diámetro y una longitud mínima de 400 mm, color a tono con el material principal, con puntas glaseadas.

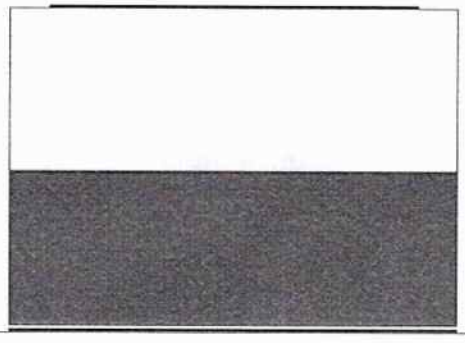
		PARA LA ELABORACION DEL PRODUCTO DEBEN AJUSTARSE A LA ESPECIFICACION TECNICA ET- PN – 136 A3 (2012-04-15).

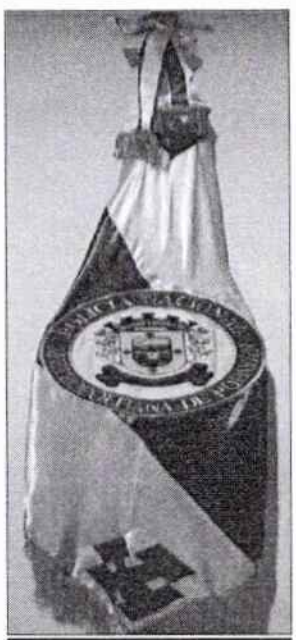
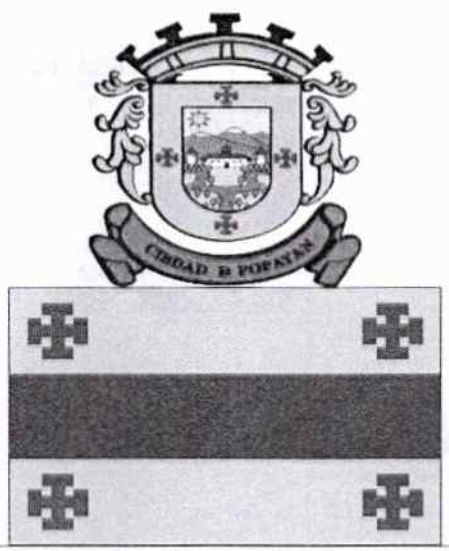


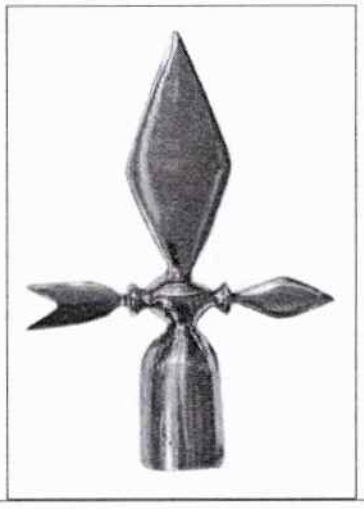


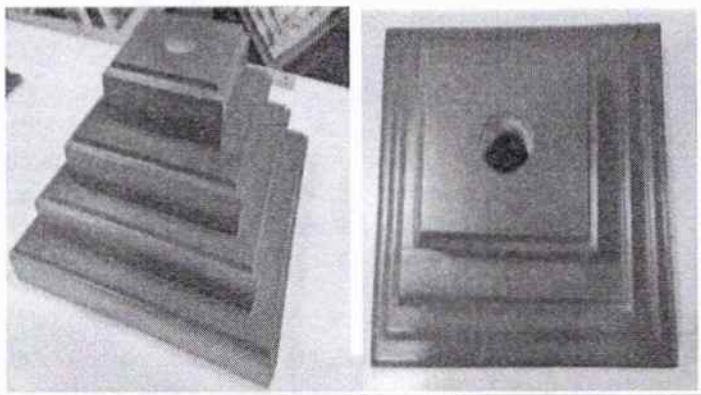


5	BANDERA DE INTERIOR POLICÍA.	**BANDERA DE PRESENTACIÓN:** **2.** Bandera de Policía Nacional de Colombia. **CARACTERISTICAS DE LA MANOFACTURA:** de doble faz, confeccionada en tela satín de fabricación nacional de alta resistencia, composición acetato, peso 144 gramos M2, de 1,10 x 1.50mts. **ASPECTO GENERAL:** colores institucionales de la **bandera Policía**: blanco y verde, distribuidos en dos franjas unidas horizontalmente, de igual de ancho, el blanco en la parte superior, el verde en la parte inferior. Escudo de la Policía bordado, relleno, escudo y letras en alto relieve, decorado y terminado con hilo dorado y brillante, de 48cms de diámetro. **Moño**. Elaborado en el mismo material principal y con los colores acorde a la bandera, con extremos colgantes terminando en flecos de hilo metalizados color dorado brillante. **Cordón de sujeción bandera (parte superior asta)**. Redondo de 4 mm ± 0,5 mm de diámetro y una longitud mínima de 400 mm, color a tono con el material principal, con puntas glaseadas. ***PARA LA ELABORACION DEL PRODUCTO DEBEN AJUSTARSE A LA ESPECIFICACION TECNICA ET- PN – 136 A3 (2012-04-15).*** 

		 
6	BANDERA DE INTERIOR POPAYÁN CAUCA.	**BANDERA DE PRESENTACIÓN:** **3.** Bandera de Popayán Cauca. **CARACTERISTICAS DE LA MANOFACTURA:** de doble faz, confeccionada en tela satín de fabricación nacional de alta resistencia, composición acetato, peso 144 gramos M2, de 1,10 x 1.50mts. **ASPECTO GENERAL:** colores institucionales de la **bandera del municipio de Popayán**, formadas por dos bandas horizontales de color gualdo (amarillo) divididas por una franja de color azul y sobre montadas en cada una de las bandas amarillas irán cuatro cruces de Jerusalén. Las proporciones de la bandera serán así: sobre la longitud de dos metros, las franjas gualdas tenderán 45 centímetros de latitud y la banda azul 30 centímetros, Escudo del municipio de Popayán bordado, relleno, escudo y letras en alto relieve, decorado y terminado con hilo dorado y brillante, de 48cms de diámetro. **Moño**. Elaborado en el mismo material principal y con los colores acorde a la bandera, con extremos colgantes terminando en flecos de hilo metalizados color dorado brillante. **Cordón de sujeción bandera (parte superior asta)**. Redondo de 4 mm ± 0,5 mm de diámetro y una longitud mínima de 400 mm, color a tono con el material principal, con puntas glaseadas.

		PARA LA ELABORACION DEL PRODUCTO DEBEN AJUSTARSE A LA ESPECIFICACION TECNICA ET- PN – 136 A3 (2012-04-15).  
7	ASTA EN MADERA.	**ASTA EN MADERA**: En madera barnizada en negro o caoba, de longitud y diámetro uniforme, que ajusta de forma perfecta con la moharra o lanza metálica dorada en la parte superior y el extremo inferior acopla un regatón metálico. El asta debe tener una medida de 2.10 metros de alto, espesor de 3.5cms. Fabricados en cedro o madera barnizada, pintura terminada en color caoba. **NOTA:** Tanto la asta como la base deben ser uniformes en el color.

		PARA LA ELABORACION DEL PRODUCTO DEBEN AJUSTARSE A LA ESPECIFICACION TECNICA ET- PN – 136 A3 (2012-04-15). 
8	MOHARRA ETÁLICA.	**MOHARRA METÁLICA**: En material metálico dorado con acabado brillante, con dos tornillos de ajuste para asegurarla el asta de forma perfecta, Longitud 250 ± 10. ***PARA LA ELABORACION DEL PRODUCTO DEBEN AJUSTARSE A LA ESPECIFICACION TECNICA ET- PN – 136 A3 (2012-04-15).*** 

9	BASE EN MADERA.	**BASE EN MADERA**: Barnizada color negro o caoba, dividida en cuatro escalones cuadrados, con orificio centrado en la parte superior para insertar el asta de la bandera de forma perfecta. NOTA: Tanto el asta como la base deben ser uniformes en el color. ***PARA LA ELABORACION DEL PRODUCTO DEBEN AJUSTARSE A LA ESPECIFICACION TECNICA ET- PN – 136 A3 (2012-04-15).*** 

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ITEM	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES
1	El contratista se compromete a realizar la entrega de los bienes debidamente empacados conforme a la especificación técnica descrita para los bienes a adquirir.
2	**PRIMER MUESTREO TECNICO DE BIENES:** El contratista a quien se adjudique el presente proceso, deberá enviar el muestreo de cada uno de los bienes al GRUPO DE CONTROL Y CALIDAD de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C, conforme a la norma técnica y/o especificación técnica descrita para el elemento a adquirir, con el fin de que evalúen y verifiquen la calidad de los mismos y así expidan el concepto técnico de aceptación, manifestando que los bienes cumplen en la totalidad con las especificaciones técnicas. Gastos que deberán ser asumidos por el contratista hasta la aceptación total de los bienes por el laboratorio. Cabe resaltar que una vez realizado este procedimiento la nueva verificación se realizara sobre el lote de producto terminado.
3	**SEGUNDO MUESTREO TECNICO DE BIENES:** En caso de presentarse observaciones de calidad en requisitos generales empaques y rotulo (primera inspección), El Grupo Control de Calidad, efectuara un segundo muestreo (de acuerdo con lo establecido en la NTC 2859: plan de muestreos simple, inspección normal y bajo las mismas condiciones establecidas en el primer muestreo (de acuerdo con lo establecido en la NTMD-0119-A4, plan de muestreo simple inspección estricta y bajo las mismas condiciones establecidas en el primer muestreo, de no cumplir con lo establecido en las normas y/o especificaciones técnicas, se rechazará el lote a entregar definitivamente.

4	**ROTULADO** Cada elemento del sistema debe estar rotulado, donde se especifique su respectivo número de serie, marca, modelo y empresa fabricante.
5	**COSTOS INDIRECTOS:** El contratista se compromete que asumirá los costos de transporte y demás gastos ocasionados con la entrega del bien objeto de este proceso, el cual será entregado en el Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Popayán ubicada en la Avenida panamericana 1N-75 Popayán Cauca, en donde no se generará ningún costo adicional al valor establecido en la propuesta. En el momento de elaborar la oferta económica los costos indirectos a que haya lugar como: pólizas, costos de intermediación, gastos administrativos en los que se incurra al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, la Policía Metropolitana de Popayán, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el contratista debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo.
6	**REPOSICIÓN:** El contratista se comprometerse a que en caso de detectarse defectos o mal formaciones de fábrica en los bienes objeto de este proceso, remplazara los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas o que presenten imperfecciones de fábrica, en un plazo máximo de veinte (20) días calendario siguientes a la entrega de los bienes, por otros que cumplan con las mismas condiciones técnicas aquí señaladas.
7	**CAPACIDAD OPERATIVA:** Con el fin de garantizar la calidad de los elementos a entregar y teniendo en cuenta aspectos tales como: plazo de ejecución, lugar de prestación del servicio; forma de pago y demás, el contratista se compromete a que cuenta con la suficiente capacidad operativa, administrativa y logística para dar cumplimiento al objeto del proceso, lo anterior con el fin de evitar posibles incumplimientos en la ejecución de contrato.
8	**REPORTE RUIA:** El contratista se compromete a no encontrarse en el registro único de infractores ambientales RUIA.
9	El contratista se compromete a entregar el bien requerido en el lugar pactado en una sola entrega, previa coordinación con el almacenista general y el supervisor del contrato, dentro del plazo establecido en este proceso.
10	**SOSTENIMIENTO DE PRECIOS:** El contratista se compromete a dar sostenibilidad de precios después de presentada su oferta y durante la ejecución del contrato o adiciones que se presenten. La Policía Nacional no reconocerá incrementos o costos adicionales, que se deriven del correspondiente contrato.

11	**GARANTÍA** El contratista deberá presentar una garantía total sobre los bienes objeto de este proceso, de acuerdo a los establecido en el Anexo garantías del proceso, sin ningún costo adicional para la Policía Nacional.
12	Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El contratista deberá contar con los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.
13	**CUMPLIMIENTO DE RESPONSABILIDADES** El contratista se compromete a que durante la ejecución contractual cumplirá con todas las responsabilidades (aplicables para este tipo de contratos) establecidas en el decreto 1072 de 2015 "***Por la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo***".".
14	El contratista deberá hacer la entrega del bien teniendo en cuenta las medidas higiénicas establecidas por la ley para el empaque, transporte y distribución de este tipo de elementos, entregando los mismos con materiales de óptima calidad, y cumpliendo con todas las especificaciones técnicas establecidas por la entidad y demás que estipulen las autoridades sanitarias.
15	El contratista debe estar debidamente inscrito en la Dian y Cámara de Comercio correspondiente a la sede o sucursal de la ciudad o municipio de origen de la empresa contratista, y con la actividad económica requerida dentro del presente proceso de contratación.
17	**FORMULARIO** DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS
18	**EVALUACION Y CERTIFICACION SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES** El contratista se compromete a cumplir con estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) conforme a la Resolución 0312 de 2019.
19	El contratista se compromete con lo establecido en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en su Artículo 87. Requisitos para cumplir actividades económicas

ANEXO No. 2
OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	MEPOY	JUEGO DE TRES BANDERAS PARA EXTERIOR (COLOMBIA - POLICÍA NACIONAL - MUNICIPIO DE POPAYÁN	30	$ 320.000,00	$ 9.600.000,00
2		JUEGO DE TRES BANDERAS PARA INTERIOR CON ESCUDOS BORDADOS - (COLOMBIA - POLICÍA NACIONAL - MUNICIPIO DE POPAYÁN)	1	$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO					**$ 11.400.000,00**

El valor total de la aceptación de la oferta PN MEPOY No. 90-2-10035-24 cuyo objeto es la "*ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA INTERIOR Y EXTERIOR (COLOMBIA, POLICÍA NACIONAL Y MUNICIPIO DE POPAYÁN), Y ELEMENTOS DE PROTOCOLO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN*", es de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 11.400.000,00) moneda legal, incluido IVA y demás impuestos que se causen.

Atentamente,

Teniente Coronel **LUIS ARIEL REYES CONTRERAS**
Comandante Policía Metropolitana de Popayán (E)

Elaborado por: SI. Fabian Augusto Velasco Chocue
Revisó y Aprobó: TE. Wilmer Oswaldo Sotelo Gómez
SI. James Fernando Fraga Arellano
CT. Julián Andrés Zambrano Espinosa
Fecha Elaboración: 13/08/2024
Ubicación: D:\ Contratos 2024 \ PN MEPOY MIC 035 DE 2024